

87,561



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor



TERCERA

— **COPIA** —

DE LA ESCRITURA RESCILIACIÓN, LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, EL
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA AL ESTATUTO
OTORGADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2.007
POR COMPAÑIA DE SEGURIDAD COLOPAXI CONSECOLOPAXI CIA. LTDA.
A FAVOR DE
CUANTIA \$9,6000.00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032614938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00001



1 RESCILIACIÓN, LA REFORMA AL OBJETO ESCRITURA #6012

2 SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,

3 LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

4 DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.

5

6 CUANTIA:

7 \$9,600.00

8

9 En la ciudad de Latacunga, a los veinte y siete días del
10 mes de Noviembre del año dos mil siete, día martes, ante
11 mí Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario
12 Primero del cantón, comparecen: el señor Wilson Oswaldo
13 Quelal Gallegos y el señor Manuel Humberto Páez Pabón en
14 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General
15 de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA,
16 LTDA., domiciliados en la ciudad de Ambato de transito
17 por esta ciudad de Latacunga; ecuatorianos, legalmente
18 capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.-
19 Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos
20 legales previos a la celebración de esta escritura, me
21 presentan la minuta la misma que en forma textual dice.-

22 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a
23 su cargo, sirvase insertar una de la que ~~conste~~ la
24 resciliación de una escritura pública, la reforma al
25 objeto social, el aumento de capital social, la reforma
26 al estatuto de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI
27 COMSECOTOPAX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
28 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

1 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el
2 señor Wilson Oswaldo Quelal Gallegos y el señor Manuel
3 Humberto Páez Pabón en sus respectivas calidades de
4 Presidente y Gerente General de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
5 COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., conforme se infiere de
6 los nombramientos que se acompañan como documentos
7 habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,
8 domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores
9 de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
11 COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA. se constituyó con un
12 capital de dos millones de sucres, mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito,
14 el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y
15 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Latacunga, bajo el número sesenta y tres, el veintiuno de
17 mayo de mil novecientos noventa y nueve. DOS.- Mediante
18 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
19 del Cantón Quito el diez de diciembre del año dos mil
20 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Latacunga, bajo el número treinta, el dos de febrero del
22 año dos mil cinco, la compañía aumentó el valor de sus
23 participaciones, aumentó su capital y reformó su estatuto
24 social. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante
25 el Notario Primero del cantón Latacunga, el seis de junio
26 del dos mil seis, la compañía pretendió reformar el
27 objeto social, aumentar su capital y reformar el
28 estatuto, actos societarios que no llegaron a
29 perfeccionarse.- CUATRO.- La Junta General Universal de



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00002

1 Socios de la compañía, legalmente reunida el dieciocho de
2 septiembre del dos mil siete, resolvió, por unanimidad,
3 dejar sin efecto las resoluciones que dieron origen a
4 escritura pública mencionada en el numeral próximo
5 anterior y, en consecuencia, dejar sin efecto la
6 escritura pública mencionada en el numeral anterior,
7 reformar el objeto social, aumentar el capital social y
8 reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar
9 auténtico del acta de la mencionada Junta que se
10 incorpora como habilitante. TERCERA.- RESCILIACION DE LA
11 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL
12 CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos
13 antecedentes, el señor Wilson Oswaldo Quelal Gallegos y
14 el señor Manuel Humberto Páez Pabón en sus respectivas
15 calidades de Presidente y Gerente General de la COMPAÑÍA
16 DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., acatando
17 las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal
18 de Socios de la compañía, legalmente reunida el dieciocho
19 de septiembre del dos mil siete, deciden la resciliación
20 y, en consecuencia, dejar totalmente sin efecto, la
21 escritura pública de reforma al objeto social, aumento de
22 capital y reformas al estatuto de la COMPAÑÍA DE
23 SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., otorgada ante
24 el Notario Primero del cantón Latacunga, el seis de junio
25 del dos mil seis. Se tomará nota de esta resciliación en
26 la matriz de la referida escritura pública, conforme lo
27 ordena el artículo mil setecientos veinticuatro (1724)
28 del Código Civil. CUARTA.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL,

1 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con
2 todos estos antecedentes, los comparecientes, en sus
3 respectivas calidades de Presidente y Gerente General de
4 la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA.
5 LTDA., declaran: UNO.- Se reforma el objeto social de la
6 compañía en los siguientes términos: "La compañía
7 desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios
8 complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad
9 privadas, prestación de servicios de prevención del
10 delito, vigilancia y seguridad a favor de personas
11 naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e
12 inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores;
13 investigación; seguridad en medios de transporte privado
14 de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el
15 cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
16 celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de
17 cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean
18 conexos y relacionados con dicho objeto social".- DOS.-
19 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social
20 de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 9.600),
22 mediante la suscripción de nueve mil seiscientas (9.600)
23 nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos
24 de América cada una, aumento que será pagado por el socio
25 Manuel Humberto Páez Pabón, completamente en numerario,
26 en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro
27 de suscripción y pago del capital que es parte del acta
28 de la Junta General Universal de Socios del dieciocho de
29 septiembre del año dos mil siete, cuyo ejemplar auténtico



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



00003

1 incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento,
2 el capital social asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000), dividido
4 en diez mil (10.000) participaciones iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-
7 Se declaran reformados los artículos segundo, quinto,
8 décimo primero y décimo segundo del estatuto en su primer
9 párrafo, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO
10 SEGUNDO.- "La compañía desempeñará la actividad de
11 tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de
12 vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios
13 de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor
14 de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes
15 muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de
16 valores; investigación; seguridad en medios de transporte
17 privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para
18 el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía
19 podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos
20 de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean
21 conexos y relacionados con dicho objeto social".
22 "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
23 la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA (USD. 10.000), dividido en diez mil (10.000)
25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
26 cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados
27 Unidos de América (USD. 1) cada una". El primer párrafo
28 del artículo décimo primero, dirá: "ARTICULO DECIMO

1 -PRIMERO - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE - El Presidente
2 podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años
3 en sus funciones, pero podrá ser reelegido
4 indefinidamente por la Junta General de Socios. El
5 primer párrafo del artículo décimo segundo, dirá:
6 "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- El
7 Gerente General podrá ser socio o no de la compañía y
8 durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser
9 reelegido indefinidamente por la Junta General de
10 Socios". QUINTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en
11 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General
12 de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA.
13 LTDA., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que
14 el capital suscrito en el aumento de capital anterior se
15 encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito
16 en el presente aumento está correctamente integrado y que
17 el aporte en numerario ha ingresado a la compañía y ha
18 sido debidamente contabilizados; c).- Que el socio que
19 suscribe el aumento de capital son de nacionalidad
20 ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la
21 compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna
22 entidad del Sector Público. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía
23 de esta escritura equivale a NUEVE MIL SEISCIENTOS
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 9.600).
25 SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor
26 Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la
27 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta
28 que firma el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat.
29 No. 228 C. A. T .- "La minuta constituye la parte



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00004

1 fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo
2 elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los
3 comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican,
4 firman y dejan impresa la huella digital del dedo pulgar
5 de la mano derecha conmigo el Notario, en unidad de
6 acto.- Doy fe.-

7

8

9

10

11

WILSON OSWALDO QUELAL GALLEGOS

12

C.C.

13

14

15

16

MANUEL HUMBERTO RABEZ PABON

17

C.C.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se OTORGO ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA copia
certificada, signada y firmada por mi el Notario. Doy fe.

Latacunga, Noviembre 27 del 2.007

EL NOTARIO



H.A.B.P



RAZON:

... Doy fe que al margen de la escritura matriz de REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAXI CIA. LTDA., de fecha seis de Junio de dos mil seis, he tomado nota de la Resciliación de fecha veinte y siete de Noviembre del dos mil siete.- Latacunga, treinta de Noviembre de dos mil siete.- El Notario.-



H.A.B.F

RAZON: Doy fe que al margen de la escritura matriz de a REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAXI CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de Noviembre de dos mil siete, he tomado nota de la Resolucion No.07.A.DIC.435 emitida por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías de Ambato, de fecha cuatro de Diciembre de dos mil siete por la cual se aprueba la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAXI CIA. LTDA.- Latacunga, diez de Diciembre de dos mil siete.- El Notario.-



H.A.B.F



00005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.

En la ciudad de Latacunga, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las dieciocho horas, en la sede social de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., ubicada en la calle José María Urvina No. 323 y Antonio Vela, se encuentran reunidos los siguientes socios: Manuel Humberto Páez Pabón, propietario de 140 participaciones; Wilson Oswaldo Quelal Gallegos, propietario de 140 participaciones; y, Guillermo Vidal Dueñas Mejía, propietario de 120 participaciones. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Manuel Humberto Páez Pabón, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS REFORMAS AL ESTATUTO, ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.
2. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.
3. DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS REFORMAS AL ESTATUTO, ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.
4. REFORMA AL OBJETO SOCIAL
5. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
6. REFORMAS AL ESTATUTO
7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalase en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Wilson Oswaldo Quelal Gallegos y actúa como Secretario el Gerente General,

señor Manuel Humberto Páez Pabón, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS REFORMAS AL ESTATUTO, ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Interviene el Gerente General de la compañía, señor Manuel Humberto Páez Pabón, quien manifiesta que, por razones ajenas a la voluntad de los administradores, no se han podido perfeccionar las resoluciones sobre la reforma al objeto social, aumento del capital social y reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el veinticuatro del abril del año dos mil seis, por lo que es necesario dejar totalmente sin efecto dichas resoluciones, aclarando que las otras resoluciones adoptadas en dicha Junta, y que se refieren a la designación del Presidente y del Gerente General se mantienen vigentes. Wilson Oswaldo Quelal Gallegos está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, dejar totalmente sin efecto las resoluciones sobre la reforma al objeto social, aumento del capital social y reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinticuatro del abril del año dos mil seis, aclarando que las otras resoluciones adoptadas en dicha Junta, y que se refieren a la designación del Presidente y del Gerente General se mantienen vigentes.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

2. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que luego de la Junta General Universal de Socios del veinticuatro de abril del dos mil seis, se suscribió el seis de junio del dos mil seis, ante la Notaria Primera del cantón Latacunga, la escritura pública de reforma al objeto social, aumento del capital social y reformas al estatuto, por lo que, como consecuencia de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario dejar sin efecto también dicha escritura pública, suscribiendo la correspondiente escritura de resciliación. El señor Guillermo Vidal Dueñas Mejía está de acuerdo con la propuesta del Gerente General y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad,



00006

autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de resciliación de la escritura pública de reforma al objeto social, aumento del capital social y reformas al estatuto de la "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.", escritura pública que se otorgó el seis de junio del dos mil seis, ante la Notaria Primera del cantón Latacunga.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3. DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS REFORMAS AL ESTATUTO, ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que, por disposición de la Ley, comunicada por la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Compañías de Ambato, el aumento de capital de la compañía debe realizarse en numerario, por tal razón, se debe dejar sin efecto las resoluciones sobre la reforma al objeto social, aumento del capital social y reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el veinticinco de julio del año dos mil siete, y, posteriormente, en esta misma junta, adoptar nuevas resoluciones sobre esos asuntos, acatando las recomendaciones del ente de control. El señor Wilson Oswaldo Quelal Gallegos, está de acuerdo con lo manifestado, por lo que eleva a moción, la misma es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, dejar totalmente sin efecto las resoluciones sobre la reforma al objeto social, aumento del capital social y reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinticinco de julio del año dos mil siete.

4. REFORMA AL OBJETO SOCIAL

Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, adecuándole a las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y, además, de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, en la cual se incorporó a las compañías de vigilancia y seguridad privadas dentro del concepto de "tercerizadoras de servicios complementarios"; por lo expuesto, propone que el objeto social de la compañía se lo reforme en los siguientes términos: "La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social" El señor Manuel Humberto Páez Pabón está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑIA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objetos social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

5. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El señor Manuel Humberto Páez Pabón interviene, y sugiere que se aumente el capital de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagará completamente en numerario por el señor Manuel Humberto Páez Pabón, en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta. Los socios Wilson Oswaldo Quelal Gallegos y Guillermo Vidal Dueñas Mejía manifiestan que no desean aumentar el capital, por lo que renuncian a su derecho preferente para participar en el aumento. Por lo tanto, el señor Manuel Humberto Páez Pabón, mociona que el aumento se realice en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que serían pagados por el socio Manuel Humberto Páez Pabón, completamente en numerario. Perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑIA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 9.600), mediante la suscripción de nueve mil seiscientas participaciones de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado por el socio Manuel Humberto Páez Pabón, completamente en numerario. En consecuencia, el aumento de capital de la compañía se realiza por la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (9.600), todo esto en conformidad con el cuadro de suscripción y pago del capital que se adjunta para que forme parte integrante de esta acta y que también se aprueba por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. Los socios Wilson Oswaldo Quelal Gallegos y Guillermo Vidal Dueñas Mejía, renuncian expresamente a su derecho preferente para participar en el aumento.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:



00007

REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Wilson Oswaldo Quelal Gallegos quien manifiesta que una vez adoptadas estas resoluciones, es necesario reformar los artículos segundo y quinto del estatuto, pero sugiere que se amplíe el plazo de duración de los administradores de la compañía a cinco años, reformando también los artículos décimo primero y décimo segundo del estatuto en su primer párrafo, por lo que eleva a moción esa propuesta, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑIA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA." resuelve, por unanimidad, reformar los artículos segundo, quinto, décimo primero y décimo segundo del estatuto en su primer párrafo, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- "La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

El primer párrafo del artículo décimo primero, dirá: **"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente por la Junta General de Socios".

El primer párrafo del artículo décimo segundo, dirá: **"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente por la Junta General de Socios".

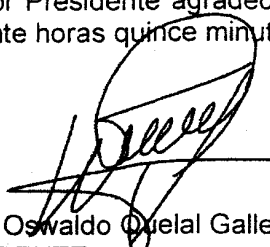
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se trata el último punto:

7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

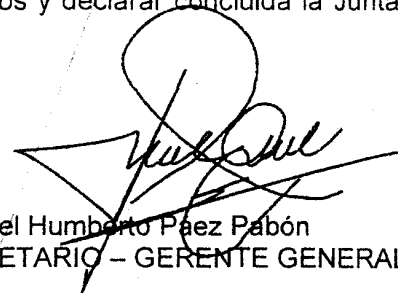
Por Secretaría se lee el acta y el señor Guillermo Vidal Dueñas Mejía mociona que se la apruebe, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑIA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA." resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

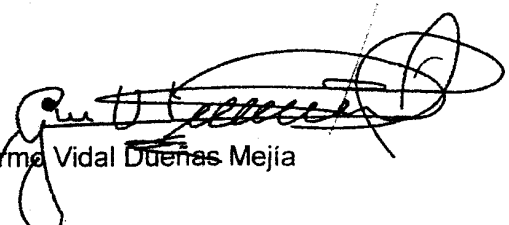
El señor Presidente agradece la asistencia de los socios y declarar concluida la Junta a las veinte horas quince minutos.



Wilson Oswaldo Quelal Gallegos
PRESIDENTE



Manuel Humberto Páez Pabón
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Guillermo Vidal Duenas Mejia



00008

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 18 de septiembre del 2007)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Manuel Humberto Páez Pabón	140	9.600	9.600	9.740	9.740
Wilson Oswaldo Quelal Gallegos	140	0	0	140	140
Guillermo Vidal Dueñas Mejía	120	0	0	120	120
Total	400	9.600	9.600	10.000	10.000

Wilson Oswaldo Quelal Gallegos
PRESIDENTE

Manuel Humberto Páez Pabón
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Guillermo Vidal Dueñas Mejía



00009

Quito, 09 de Febrero del 2007.

Señor;
WILSON OSWALDO QUELAL GALLEGOS.
Presente.-

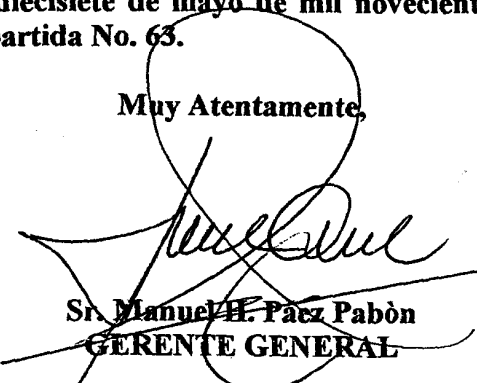
Estimado señor;

Certifico y comunico que en la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Seguridad Cotopaxi Comsecotopax Cia. Ltda, celebrada el 09 de Febrero del 2007, y de acuerdo a los términos de la convocatoria a. dicha Junta, se procedió a nombrar **PRESIDENTE** de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como **PRESIDENTE**, de la Compañía, por el periodo de 2 años a partir del 09 de Febrero del 2007. En este cargo ejercerá la representación legal de la Compañía, cuando sea del caso.

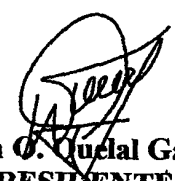
La compañía de Seguridad Cotopaxi Comsecotopax Cia. Ltda., fue constituida el 29 de abril de 1999. Legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 53 a 57, bajo la partida No. 63.

Muy Atentamente,

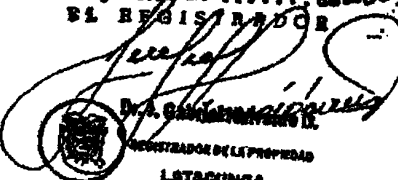


Sr. Manuel H. Páez Pabón
GERENTE GENERAL

RAZON.- Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE**, el 09 de febrero del 2007



Sr. Wilson O. Quelal Gallegos
PRESIDENTE
C.C. No. 040009855-4

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL, a las **17.00 hrs.**, bajo la partida No. **63**, de fecha **17 de Febrero de 2007**.
EL REGISTRADOR

Dr. A. GARCÍA GARCÍA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



Quito, 09 de Febrero del 2007.

Señor;
MANUEL HUMBERTO PAEZ PABON.
Presente. -

00010

Estimado señor;

Certifico y comunico que en la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Seguridad Cotopaxi Comsecotopax Cía Ltda., celebrada, el 09 de Febrero del 2007 y de acuerdo a los términos de la convocatoria a dicha Junta, se procedió a nombrar GERENTE GENERAL de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal y extrajudicial de la Compañía

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el periodo de 2 años a partir del 09 de Febrero del 2007. En este cargo ejercerá lo que dispone el Art. DÉCIMO SEGUNDO de los Estatutos de la Compañía.

La compañía de Seguridad Cotopaxi Comsecotopax Cía. Ltda., fue constituida el 29 de abril de 1999. Legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 53 a 57, bajo la partida No.

63.

Muy Atentamente

Sr. Wilson O. Quelal Gallegos
PRESIDENTE

RAZON.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, el 09 de Febrero del 2007.

Sr. Manuel H. Paez Pabón
GERENTE GENERAL
C.C. No. 100033360-0

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en
el REGISTRO MERCANTIL... A fo-
jas... 27... bajo la partida
No. 26...

Latacunga, a 13 de Febrero de 2007
EL NOTARIO



Gabriel Hurtado
NOTARIO
LATACUNGA



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

00011

1 ZON: Mediante Resolución No.07.A.DIC.435 dictada por la
2 Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías
3 de Ambato, el 4 de diciembre del 2007: se aprueba la
4 reforma del objeto social, el aumento de capital y la
5 reforma del estatuto de la compañía DE SEGURIDAD
6 COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA., de cuyo particular
7 tomé nota al margen de la escritura pública de
8 Constitución de la indicada Compañía, celebrada ante mí
9 Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila,
10 el 29 de Abril de 1999.- Quito, a doce de diciembre año
11 dos mil siete.-
12

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

13
14
15
16
17 Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

00012

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la



copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAXI CIA.

LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Latacunga el veinte y siete de Noviembre del dos mil siete, y la RESOLUCION No 07.A.DIC.435, de cuatro de diciembre del dos mil siete, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la **Partida No. 264** del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción (No.063/1999) de la escritura pública de constitución de la referida compañía.- Queda archivada una copia certificada de la mencionada escritura y de la Resolución.- Latacunga, a catorce de diciembre del dos mil siete.
.- X.X.X.X.X

EL REGISTRADOR

Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

